



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional

### CONVOCATORIA 2021 (1)

---

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en estricto apego a nuestra Constitución Política que, ordena al Estado mexicano velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, así como mantener los principios rectores establecidos con una conducción de los servidores públicos con honradez y honestidad, en un país en donde no puede haber gobierno rico con pueblo pobre y en donde al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie; atendiendo a que por el bien de todos, primero los pobres y en donde los mexicanos estamos comprometidos, ya que no puede haber paz sin justicia, en este sentido el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) promueve la transparencia para todos sus actos.

Por mandato al Conacyt, le corresponde promover la investigación científica y tecnológica; apoyar a los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, por lo que el Conacyt coordina el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. Por lo que el propósito de otorgar una beca o apoyo de carácter público consiste en el fomento y formación especializada de las personas para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.

Asimismo, se tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana se apropie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), prevé acciones afirmativas para promover la igualdad entre mujeres y hombres:





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter público que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar solicitudes de madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas, que estén cursando estudios profesionales presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo (técnico superior universitario o licenciatura) a participar en el proceso de selección para obtener una Beca Específica de conformidad con el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt).

### I. Objetivo de la beca

Apoyar a la formación de madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas, que estén cursando estudios profesionales presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo (técnico superior universitario o licenciatura), facilitando su inserción en el mercado laboral o promoviendo la igualdad y acceso a estudios de tercer nivel, fortaleciendo sus competencias académicas.

## BASES

### Modalidad:

**Beca Específica:** Aquellas que se otorgan con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativas, con instituciones o personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento, la formación y consolidación de capital humano, en áreas, temas, o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación específicamente establecidos en tales instrumentos

### II. Población Objetivo

Madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas, que estén cursando estudios profesionales presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo (técnico superior universitario o licenciatura) en Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter público.





### III. Características de la Beca

#### 1. Cobertura.

- 1.1 Monto mensual por de \$ **4,000.00** (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de apoyo para gastos, sujeto a disponibilidad presupuestal;
- 1.2 Monto único anual por \$ **2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de material escolar, asignados al inicio de cada ciclo escolar anual, sujeto a disponibilidad presupuestal;
- 1.3 Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para la Becaria e hijos, conforme a las disposiciones del ISSSTE.

#### 2. Vigencia.

Comprenderá desde el mes de inicio de la beca y hasta que se completen los ciclos académicos necesarios para la obtención del título de grado o equivalente, la cual deberá ser igual o mayor a 6 meses y no exceder de 36 meses consecutivos (3 años).

La asignación de beca considerará el tiempo requerido en la solicitud para la terminación del programa académico en el que se encuentre inscrita la Aspirante al momento de su postulación.

### IV. Requisitos.

#### 1. De la Aspirante

- 1.1 Ser madre soltera, divorciada, viuda o separada, de nacionalidad mexicana, que funja como Jefa de familia, con residencia comprobada en alguna entidad federativa del país;
- 1.2 No tener pareja que habite en el mismo domicilio;
- 1.3 Tener al menos un hijo menor de 18 años a la fecha de postulación, debidamente registrado y con Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 1.4 Estar inscrita y cursando estudios profesionales, en un programa presencial, de sistema escolarizado y de tiempo completo de educación superior, técnico superior universitario o licenciatura en la ***Institución pública proponente***;





- 1.5 Ser *Alumna regular*, sin materias reprobadas y tener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en los estudios que está cursando hasta la fecha de postulación, en el caso de no contar aún con estas calificaciones, se tomará en cuenta el promedio general del nivel académico de estudios inmediatos anteriores.
- 1.6 No haber recibido apoyo del Conacyt para la realización de estudios de educación superior o no tener un apoyo vigente en alguno de sus programas e instrumentos;
- 1.7 No contar con algún título de grado universitario o denominación equivalente de formación académica.

2. De las Instituciones de Educación Superior públicas proponentes

- 2.1 Serán elegibles las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas que cuenten con su inscripción o preinscripción en RENIECYT al momento de la publicación de la presente convocatoria. El registro RENIECYT y su vigencia se pueden consultar en la liga:

<https://www.siicyt.gob.mx/siicyt/reniecyt/inicio.do> ►

V. Calendario

Publicación de la convocatoria:	Lunes 15 de marzo de 2021
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica:	Lunes 15 de marzo de 2021
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	Viernes 16 de abril de 2021 a las 18:00 horas (tiempo del centro de México)
Publicación de resultados:	Viernes 25 de junio de 2021
Formalización de los apoyos:	A partir del 28 de junio y hasta el 31 de agosto de 2021
Inicio de la estancia*:	1 <sup>er</sup> o de agosto o septiembre, 2021

\* Se considerará como fecha de inicio de beca el 1<sup>er</sup> día del mes.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## VI. Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del Apoyo

Únicamente podrán participar en el proceso de selección, las solicitudes de beca que las Instituciones proponentes envíen al Conacyt vía su sistema de cómputo en internet (Sistema MIIC) con todos los requisitos establecidos y dentro de los plazos señalados en el calendario de la presente Convocatoria. No será aceptada ninguna solicitud o documento presentado por otra vía diferente o de forma extemporánea.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos y/o formatos establecidos, no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

Presentación de las Solicitudes de beca por parte de las Instituciones proponentes:

### 1. Requisitos específicos

#### 1.1. La Aspirante deberá:

- a. Dar de alta o actualizar su Currículum Vitae Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ▶);
- b. Proporcionar su número de CVU a el/la Coordinador/a Académico/a para que realice la postulación de la Solicitud de beca (ver [Guía de llenado CVU para aspirantes](#) ▶);
- c. Capturar la información referente al estudio socioeconómico, (ver [Guía del Estudio Socioeconómico](#) ▶);
- d. Revisar la información registrada en su solicitud y en su caso aceptar su contenido.

#### 1.2 El/la Coordinador/a Académico/a deberá:

- a. Verificar que la información de la Institución postulante se encuentre actualizada en el RENIECYT;
- b. Actualizar o dar de alta su Currículum Vitae Único (CVU), a través de los mecanismos establecidos en el portal del Conacyt [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ▶;
- c. Tener vigente su [e.firma](#) (antes firma electrónica) - SAT ▶;
- d. La Institución proponente es responsable de revisar la documentación y estatus académico de la Aspirante con objeto de avalar que su Solicitud de beca cumple con lo establecido en la Convocatoria;
- e. Verificar que cuenta con el privilegio de captura en el sistema MIIC para éste tipo de apoyos; en caso de no contar con los permisos para ingresar la Propuesta



Institucional, solicitar el privilegio de captura por medio del [Formato P](#) ►, el cual deberá ser elaborado en hoja membretada y firmado únicamente por el Rector, Director General o Representante Legal, escaneado y enviado en archivo adjunto a la dirección [mjf2020@conacyt.mx](mailto:mjf2020@conacyt.mx) en los tiempos que se indican en el calendario de la presente Convocatoria. Sólo se otorgarán privilegios de captura a una sola persona por Institución proponente.

La activación de los permisos se realizará dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del [Formato P](#) ►

- f. Capturar y enviar vía electrónica la propuesta institucional disponible en el Sistema de Cómputo del Conacyt en Internet (sistema MIIC; ver [Guía de ayuda para la captura de Solicitudes de beca](#) ►). Sólo se permite una Propuesta institucional por Institución proponente, la cual deberá contener todas las Solicitudes de Beca de las Aspirantes participantes en la presente Convocatoria.

Nota: El sistema no permitirá enviar solicitudes incompletas.

- g. Una vez que la Institución proponente envía la Propuesta institucional, ésta no podrá ser modificada y no se podrán agregar otras Solicitudes de beca.

## 2. Documentación que se deberá adjuntar en la Propuesta institucional:

- 2.1 Propuesta institucional (Anexo A; [Formato SGI](#) ►), firmado por el Rector, Director General o Representante Legal ante Conacyt de la Institución proponente. Documento único que contiene la relación de las aspirantes de la institución y que será considerada su postulación para evaluación.
- 2.2 Documentación por Solicitud de beca de cada Aspirante (un archivo por documento, con un tamaño no mayor a 2MB por archivo)
  - a. Constancia de inscripción oficial, emitida por la Institución proponente, en el cual deberá indicar el promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero), y que es una Alumna regular (Anexo 1; [Formato CI-IP](#) ►);
  - b. Identificación de la Aspirante con firma (INE o pasaporte; Anexo 2);
  - c. Acta de nacimiento de(l) (los/las) hijo/a(s) de la Aspirante, debidamente registrado/a(s), con CURP y menores de 18 años a la fecha de postulación (Anexo 3);

Solo se aceptarán actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil (no se aceptan constancias de alumbramiento, ultrasonidos, etc.);





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- d. Documento oficial que acredite el estado civil actual de la Aspirante, puede ser Acta de divorcio (con resolución emitida), Acta de defunción del cónyuge, Constancia de madre soltera o Constancia de no registro de acta de matrimonio. Éstas últimas deberán estar emitidas por alguna Autoridad competente Federal, Estatal, municipal o Ejidal de la misma entidad federativa donde radica la Aspirante (Anexo 4);
- e. Comprobante de Ingreso mensual de la Aspirante (exclusivamente), último recibo de sueldo o constancia emitida por el empleador. Para el caso de no tener ingresos propios o estar trabajando de forma independiente, carta escrita y firmada por la Aspirante donde “bajo protesta de decir verdad” declare su ingreso mensual (Anexo 5).

### 3. Captura de solicitudes

- 3.1 El/la Coordinador/a Académico/a deberá capturar y enviar la postulación en el Formato de Solicitud disponible en el Sistema de Cómputo del Conacyt en Internet, ingresando con su *Usuario y contraseña*, a partir de la fecha que se indica en el calendario de esta convocatoria. Para ello, puede consultarse el [Manual de Usuario Solicitud](#) ►.

Notas:

- El Conacyt no garantiza la solución de los problemas que no se reporten con la debida antelación y previo a los tres días hábiles a la fecha límite para la recepción de solicitudes indicada en el calendario de la Convocatoria. Se recomienda capturar y enviar la solicitud con la debida anticipación.
- Una vez concluido el plazo para la atención de inconsistencias no se aceptará ningún cambio ni adición de documentos a las postulaciones enviadas.

### 4. Selección y Evaluación

- 4.1 La CABI del Conacyt, con apoyo de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., llevará a cabo el proceso de selección, revisando que las solicitudes cumplan con todos los requisitos de la Convocatoria.
- 4.2 La evaluación se realizará con apoyo de un Grupo de Trabajo integrado por personal de la CABI, cuyas recomendaciones fundamentarán la aprobación de las mismas.



4.3 Al término del período de revisión administrativa y de ser el caso, el Conacyt notificará a el/la Coordinador/a Académico/a las inconsistencias detectadas en la información contenida en la solicitud o en la documentación presentada, quien deberá atender las inconsistencias reportadas, conforme a lo estipulado en el artículo 17 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 18-05-2018);

4.4 Los criterios que tendrá en cuenta el Grupo de Trabajo del Conacyt para emitir sus recomendaciones son:

- Antecedentes de estudios realizados y desempeño académico de la Aspirante.
- Situación económica de la Aspirante.
- Total, de meses requeridos para obtener los créditos exigidos por el Plan de Estudios del Programa académico.

4.5 La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, la disponibilidad presupuestal y el puntaje del estudio socio-económico que el Conacyt determine para la asignación de becas, mismo que estará en función del número de solicitudes recibidas y el puntaje de los estudios socio-económicos correspondientes.

Con base en la información reportada en la Solicitud y el Estudio Socioeconómico, se podrá realizar una visita domiciliaria para verificar la veracidad de ésta.

Las decisiones de la CABI del Conacyt, no constituirán instancia y tendrán el carácter de definitivas e inapelables.

## 5. Consulta de Resultados

La relación de las solicitudes aprobadas para su asignación podrá ser consultada en la página electrónica del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ►), en la sección “Convocatorias y resultados”, según el Calendario establecido en la Convocatoria.

Las propuestas evaluadas, aprobadas y publicadas sólo podrán ser modificadas en la disminución de meses de vigencia de la beca, siendo la vigencia mínima de beca permitida de 6 meses. No será autorizado ningún otro cambio.







GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



## 6. Formalización

- 6.1 El otorgamiento de los apoyos descritos en la Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) a través del titular de la CABI del Conacyt con la *Becaria*;
- 6.2 Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, podrán derivar en la cancelación de las becas;
- 6.3 El Conacyt emitirá la *Carta de Asignación* del apoyo y la Carta de Alta al ISSSTE posterior a la publicación de resultados, de conformidad al calendario publicado en la Convocatoria para la formalización.

## 7. Restricciones

- 7.1 Si la Institución proponente tiene adeudos o incumplimientos con el Conacyt derivados de apoyos anteriores, no se podrá apoyar la propuesta que haya presentado en el marco de la presente Convocatoria.
- 7.2 Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, podrán derivar en la cancelación de las becas.

## VII. Ministración del Recursos

Las Becarias asignadas deberán aperturar, como titular, una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos. Las características de dichas cuentas serán indicadas posterior a la publicación de resultados.

La ministración de los recursos se realizará posterior a la conclusión de la formalización del CAB, de manera directa a la *Becaria* y dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

El monto único anual estipulado en la Convocatoria para gastos de material escolar, será otorgado a la *Becaria* en la primera ministración de recursos de cada ciclo académico.

Los recursos no ejercidos o pagados en demasía, deberán ser devueltos al Conacyt por la *Becaria* en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria o CAB.

## VIII. Derechos y Obligaciones de las Partes

Son compromisos del Conacyt, la Institución proponente, Coordinador/a académico/a y *Becaria*, además de los señalados en el CAB, los siguientes:





### 1. De la Institución Proponente:

- 1.1 Mantener actualizada su información en el RENIECYT, al momento de hacer su propuesta y durante todo el proceso de evaluación y selección y en su caso, durante la vigencia de los apoyos asignados;
- 1.2 Proponer al Coordinador/a académico/a, mediante el Formato P;
- 1.3 Ser responsable de la información y documentación académica contenida en la solicitud de cada Aspirante;
- 1.4 Generar las mejores condiciones para lograr el objeto para el cual se otorgó la beca.

### 2. De el/la Coordinador/a Académico/a:

- 2.1 Validar que los meses indicados en la postulación amparan los ciclos académicos necesarios para la conclusión del Programa académico de cada Aspirante y que le permita la obtención del título de grado o equivalente de estudios técnicos/profesionales, en caso de inconsistencias, el Conacyt no autorizará su incremento y se cancelará la solicitud o el apoyo, según sea el caso;
- 2.2 Informar al Conacyt los casos de incumplimiento, así como quienes concluyan el Programa académico antes del período autorizado;
- 2.3 Comunicar a la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. de la CABI del Conacyt sobre cualquier circunstancia que impida el término de los estudios de la Becaria según la propuesta aprobada por el Conacyt, y en caso de ser necesaria solicitar la cancelación;
- 2.4 Entregar en la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. de la CABI del Conacyt el Informe Técnico ([Formato del Informe Técnico ►](#)), en el mes posterior a la terminación de la totalidad de los apoyos del referido CAB.

### 3. De la Becaria:

- 3.1 Realizar el trámite para la apertura de la cuenta bancaria de acuerdo a las indicaciones de la publicación de resultados de la presente Convocatoria;
- 3.2 Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás normativa aplicable;
- 3.3 Generar vía Internet, por medio del sistema de cómputo del Conacyt, la carta Constancia de beca y la carta para tramitar el alta al Servicio médico del ISSSTE para los fines y trámites que ellas consideren necesarios;
- 3.4 No interrumpir el Programa académico y mantener promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero) en cada período académico durante la vigencia de la beca y no reprobar ninguna materia;
- 3.5 Cumplir con la conclusión de los estudios técnicos/profesionales del Programa académico en el tiempo que dure la beca;





- 3.6 Comunicar a el/la Coordinador/a académico/a sobre cualquier cambio en los estudios del Programa académico aprobado;
- 3.7 Notificar a el/la Coordinador/a académico/a la finalización de los estudios del Programa académico autorizado, demostrar haber cursado y aprobado todas las materias, y haber obtenido la totalidad de los créditos del plan de estudios correspondiente, es decir, la conclusión de sus estudios profesionales técnicos o universitarios.

#### 4. Del Conacyt

- 4.1 Suscribir electrónicamente el CAB, dando cumplimiento a las obligaciones que deriven del mismo;
- 4.2 Realizar la ministración de los recursos económicos a la(s) Becaria(s). la cual se realizará posterior a la conclusión de la formalización del CAB y dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente.

### IX. Seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados

La CABI del Conacyt, a través de la Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I., dará seguimiento académico a los compromisos establecidos en el CAB correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), los resultados serán tomados en consideración para el eventual otorgamiento de apoyos posteriores a la Institución proponente.

#### 1. Instancias de fiscalización

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de la misma, sin requerir para ello la autorización explícita de la o las beneficiarias.

#### 2. Cancelación y Término de la Beca

Las causales de terminación y cancelación de la beca serán las previstas en el CAB y aquellas que señala el Reglamento de Becas del Conacyt.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El compromiso adoptado por la Becaria se considera concluido cuando se ha cumplido con el objeto de la beca, la obtención y presentación ante el Conacyt de la constancia o documentación que acredite la finalización de los estudios realizados. En caso contrario, la Becaria quedará en estatus de Incumplimiento ante el Conacyt, y no será susceptible de recibir algún otro tipo de apoyo por parte de dicho Consejo.

En el caso de que el Programa académico no pueda impartirse o no pueda ser cursado por la Aspirante según la propuesta original, se deberá informar al Conacyt para proceder a la cancelación de la beca.

### 3. Consideraciones generales

- 3.1. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.
- 3.2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
- 3.3. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las beneficiadas con motivo de la presente convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt.
- 3.4. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las Instituciones proponentes, sin que esto implique obligación alguna del apoyo por parte del Conacyt;
- 3.5. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- 3.6. La Institución proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará que la institución y/o la(s) Aspirante(s) no presentan adeudos o conflictos no resueltos derivados de apoyos otorgados por el Conacyt.
- 3.7. El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.
- 3.8. La Institución proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de otro programa o instrumento del Conacyt.
- 3.9. La Institución proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará que no ha sido notificado de la imposibilidad de participar en los apoyos que otorga el Programa por un periodo de 12 meses.



- 3.10. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo;
- 3.11. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
- 3.12. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria, se darán de manera exclusiva al Coordinador Académico de la Institución Proponente y/o a las Aspirantes.

#### 4. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

##### 4.1 DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

##### 4.2 EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de las Becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las Beneficiarias, se obliga a no discriminar a las solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstas.

##### 4.3 LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que corresponda en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### 4.4 TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados, asimismo aplicando los criterios de austeridad republicana.

Las Instituciones proponentes, solicitantes o beneficiarias deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca.

#### 4.5 CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las Becarias beneficiadas en la presente convocatoria serán incorporadas al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

#### **4.6 ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por los beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, los becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los becarios se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

#### **4.7 PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismo.



GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinden retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

#### 4.8 EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El Sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.







#### 4.9 RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

#### X. Verificación de la Información

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las Instituciones proponentes, con motivo de la presente Convocatoria.

Si derivado de la verificación, se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada, el Conacyt procederá a la suspensión o cancelación del apoyo.

#### XI. Asuntos no previstos

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores. Previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

#### XII. Entrega de documentación e Informes

La recepción de la documentación en materia de la Convocatoria 2020 (1), Apoyo a Madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional, será vía electrónica en los formatos y espacios disponibles en [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) ►.



### XIII. Glosario

- **Aspirante:** Candidata a obtener una beca para realizar y obtener todos los créditos necesarios para la obtención del título de grado o equivalente en un Programa académico.
- **Alumna regular:** Estudiante vigente e inscrita en el Programa académico y que no cuenta con adeudo de materias reprobadas al momento de la postulación.
- **Beca Específica:** Apoyo económico que se otorga con base en Convenios de Colaboración suscritos por el Conacyt con entidades federativas, con instituciones o personas físicas o morales de los diferentes sectores, para el fomento y la formación especializada de las personas, en áreas, temas, o acciones con perspectiva de género, inclusión y vinculación específicamente establecidos en tales instrumentos.
- **Becaria(s):** Condición que adopta(n) la(s) Aspirante(s) al obtener una beca por parte del Conacyt para realizar el Programa académico propuesto.
- **Convenio de Asignación de Beca (CAB):** Convenio firmado por el/la titular de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores del Conacyt y la Becaria donde se establecen los Términos, Condiciones y Compromisos de la asignación de los recursos.
- **Coordinador/a académico/a:** Autoridad académica designado/a por la Institución proponente que avala y presenta la Propuesta institucional y da seguimiento puntual a los estudios profesionales de la(s) Becaria(s) para garantizar el cumplimiento del Convenio de Asignación de Beca.
- **Estado civil actual:** Estado civil de la Aspirante al momento de presentar la solicitud y que se valida por alguno de los siguientes documentos: Acta de divorcio (con resolución emitida), Acta de defunción del cónyuge, Constancia de madre soltera, Constancia de no registro de acta de matrimonio, etc., expedida por la Autoridad competente federal, estatal, municipal o ejidal, de la misma entidad federativa donde radica la Aspirante.
- **Institución proponente:** Institución de Educación Superior pública donde se imparte el Programa académico y que está estudiando la Aspirante.
- **Jefa de familia:** Miembro de mayor autoridad en la toma de decisiones y proveedora de ingresos, que implica la manutención, educación y atención de las necesidades básicas del grupo familiar.





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- ***Kárdex o Historial académico:*** Documento emitido por el Departamento de Servicios Escolares o equivalente de la Institución proponente y que contiene todo el historial académico de la aspirante hasta el último ciclo académico cursado.
- ***Oficio de Cancelación de Beca:*** Oficio emitido por la Institución proponente solicitando la cancelación y explicando los motivos, firmado por el Coordinador/a académico/a (incluyendo Kárdex de la becaria).
- ***Programa académica:*** Programa de estudio de modalidad presencial, de sistema escolarizado y de tiempo completo a nivel de licenciatura o técnico superior universitario y que cursa la Aspirante.
- ***Propuesta institucional:*** Conjunto de solicitudes presentadas vía internet por la Institución proponente y que contempla todas las Solicitudes de beca (incluye el estudio socioeconómico y los documentos anexos) de quienes estén cursando algún programa académico en dicha Institución.
- ***Representante Legal:*** Autoridad institucional designado/a y registrado/a por la Institución proponente en el RENIECYT.
- ***Solicitud de beca:*** Petición de apoyo económico de una Aspirante que presenta la Institución proponente al Conacyt y que forma parte de la Propuesta institucional.
- ***Tiempo completo:*** Dedicación requerida para que la Becaria pueda cursar la totalidad de las asignaturas y/o créditos señalados en el plan de estudios por ciclo académico

Mayores informes en:

#### Oficinas Centrales del Conacyt

Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I. de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

O en las Oficinas de la Direcciones Regionales del Conacyt.

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. Tel: (55) 5322 7700 [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)





GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Para mayor información o aclaración, favor de comunicarse a la Subdirección de Movilidad, a la atención de:

[mjf2020@conacyt.mx](mailto:mjf2020@conacyt.mx)

[tcastillo@conacyt.mx](mailto:tcastillo@conacyt.mx)

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: [cst@conacyt.mx](mailto:cst@conacyt.mx). En un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del Centro de México).

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria y sus anexos implica la aceptación expresa de su contenido, así como al Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.

Responsable del programa

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores  
Dirección de Vocaciones Científicas y S.N.I.

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2021.

